



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE 2018

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm 212, 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 18 de octubre de 2016 aprueba las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril para su ejecución (BOJA n.º 204, de 24 de octubre de 2016).

SEGUNDO.- La Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2018. Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

TERCERO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación. .

CUARTO.- El informe de evaluación de solicitudes fue emitido conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de Bases Reguladoras de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de 18 de octubre de 2016, donde se dispone que dicha Comisión es órgano competente para llevar a cabo la evaluación y análisis de las solicitudes de ámbito uniprovincial.

QUINTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2018.

SEXTO.- Que con fecha 19 de diciembre de 2018, por la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se publica la Resolución definitiva por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria de 2018; determinando el listado de las entidades beneficiarias de carácter multiprovincial, quedando con ello configurando el mapa de las Unidades de Orientación correspondientes a la provincia de Cádiz.

SÉPTIMO.- Por Resolución de 8 de enero de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva en el ámbito provincial, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018. En el Anexo II de dicha Resolución, se desestiman por falta de crédito en la partida presupuestaria G/32L/46005/11 las solicitudes de las entidades Ayuntamiento de Algodonales, Instituto Campo Vidal, y Ayuntamiento de Trebujena. Sin embargo, en el Resuelto Segundo, punto 3, de la Convocatoria (Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del S.A.E.) **se prevé con los créditos sobrantes de los diferentes ámbitos, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se posibilite una resolución complementaria de concesión de la subvención**, en aquellos casos que, reuniendo los requisitos, no hubieran resultado beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente aprobado.

OCTAVO.- Con fecha 2 de septiembre de 2019, se publica en BOJA la Resolución de 23 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la **redistribución territorial de los créditos disponibles** para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrència competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- Conforme a la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, asimismo, previsto en el Resuelto Segundo, punto 3, de la Convocatoria (Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del S.A.E; tras la resolución de concesión, **los sobrantes de los créditos en alguno de sus ámbitos territoriales y/o**

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



funcionales, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

CUARTO.- La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por Resolución de 23 de agosto de 2019, ha acordado la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2019), acordando en el caso de la provincia de Cádiz la asignación tras la redistribución de 1.523.841,62 €.

QUINTO.- La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, es competente por delegación de la persona titular de la Presidencia de esta Agencia, para resolver cuando los proyectos sean de ámbito provincial, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 13 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras) y la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación y Acompañamiento a la Inserción (BOJA num. 213, de 7 de noviembre de 2016).

SEXTO.- El desarrollo de los proyectos complementarios subvencionados se llevarán a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, como se establece en el Resuelve Segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de 17 de enero de 2019, con cargo a las partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44207/11 S0574
1039180000 G/32L/46005/11 S0574
1039180000 G/32L/48007/11 S0574

SÉPTIMO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

OCTAVO.- Las acciones subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción. Las Unidades de Orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

NOVENO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), y por el cuadro resumen.

DÉCIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a emitir la presente resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, por parte de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz,

RESUELVE

PRIMERO.- Que se conceda una subvención a las entidades que, habiendo resultado como beneficiarias suplentes en la propuesta provisional de resolución de 20 de noviembre de 2018 y desestimada por agotamiento del crédito disponible en la resolución de concesión de 8 de enero de 2019, tienen puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I** y conforme a las condiciones y compromisos establecidos en el **Anexo III y III bis** de la citada resolución.

En los citados Anexos III y III bis se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de las bases reguladoras tipo (apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión.
- Hasta un máximo del 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos.
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente de resolución. El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al artículo 27 de las bases reguladoras tipo (apartado 26.b del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016), los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

CUARTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación).
- Todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago.

Todas las facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GASTOS COFINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: CA/OCA/00XX/2018 (_____ EUROS, _____% IMPUTADO)

- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje imputado de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de las Bases Regulatoras Tipo).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

QUINTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b)3º del Cuadro Resumen, así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SEXTO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

SÉPTIMO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de las Bases Regulatoras Tipo, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 del Cuadro Resumen, Orden de 18 octubre 2016).

NOVENO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Asimismo, como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24 de las Bases Reguladoras Tipo), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO PRIMERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO CUARTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CADIZ

Alberto Cremades Schulz

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

N.º EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR
CA/OCA/0004/2018	Q1100519F	INSTITUTO CAMPO VIDAL	162.688,69€
CA/OCA/0008/2018	P1100500F	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	92.389, 24€
CA/OCA/0011/2018	P1103700I	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	83.463,48€

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO III
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES --	NIF	P1100500F	Nº EXPT.E.	CA/OCA/0008/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/09/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	15,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES																					
			ALGODONALES	ALGODONALES (CADIZ)																				
	ZONA DE COBERTURA	ALGODONALES																						
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	ALGODONALES (CADIZ)																						
	DIRECCIÓN	CL POSITO 3																						
	CP	11680																						
	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>																						
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>																						
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>																						
	COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general																						
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00			
		PERSONAL TÉCNICO	2			2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46
		TOTAL P. TÉCNICO	2			2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46
		PERSONAL DE APOYO	0			0			0,00		0			0,00		0			0,00		0			0,00
		TOTAL	2			2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46		2			80.338,46
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.875,00																					
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	PERS. TÉCNICO	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00	Nº	Desde: 26/12/2020	Hasta: 15,00	Meses: 15,00			
		TIT. PROFESIONAL	0			0			0,00		0			0,00		0			0,00		0			0,00
		TIT. UNIVERSITARIO	0			0			0,00		0			0,00		0			0,00		0			0,00
		TOTAL	0			0			0,00		0			0,00		0			0,00		0			0,00
		OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00																				
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00																					
	TOTAL COSTES SALARIALES		80.338,46																					
	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN		12.050,76																					
	GASTOS GENERALES		0,00																					
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		0,00																					
	TOTAL GASTOS		92.389,22																					



ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES - -
NIF: P1100500F
DIRECCIÓN: AV DE ANDALUCIA 2
Nº DE EXPEDIENTE: CA/OCA/0008/2018
COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 147.822,79
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 92.389,22
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 92.389,22
CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PRIMER PAGO:		
2019	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	46.194,62 €
SEGUNDO PAGO:	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	23.097,30€
TERCER PAGO:	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	23.097,30 €

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO III
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE TREBUENA - -	NIF	P11037001	Nº EXPRTE.	CA/OCA/0010/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/09/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	15,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES								
			Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:			
ZONA DE COBERTURA	TREBUENA	TREBUENA									
LOCALIDAD (PROVINCIA)	TREBUENA (CÁDIZ)	TREBUENA									
DIRECCIÓN	PZ ANTONIO CANADAS 1	TREBUENA									
CP	11560	TREBUENA									
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>	TREBUENA									
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>	TREBUENA									
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	TREBUENA									
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general	TREBUENA									
TEMPORALIZACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	TREBUENA	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	Desde: 26/12/2020	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00			
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	Nº	Desde:	Hasta:	Meses:	Nº	Desde:	Hasta:	Meses:	
			2	27/09/2019	26/12/2020	15,00	2	26/12/2020	26/12/2020	15,00	
			TOTAL P. TÉCNICO	2				2			
			PERSONAL DE APOYO	0				0			
TOTAL	2				2						
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.875,00				2.875,00						
TEMPORALIZACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	TREBUENA	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	Desde: 26/12/2020	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00			
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	PERS. TÉCNICO	PERS. TÉCNICO	Nº	Desde:	Hasta:	Meses:	Nº	Desde:	Hasta:	Meses:	
			0	27/09/2019	26/12/2020	15,00	0	26/12/2020	26/12/2020	15,00	
			TIT. PROFESIONAL	0				0			
			TIT. UNIVERSITARIO	0				0			
TOTAL	0				0						
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00				0,00						
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00				0,00						
TOTAL COSTES SALARIALES	80.338,46				80.338,46						
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	3.125,00				3.125,00						
GASTOS GENERALES	0,00				0,00						
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	83.463,46				83.463,46						
TOTAL GASTOS	83.463,46				83.463,46						



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
 FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA --

NIF: P11037001

DIRECCIÓN: PZ ESPAÑA 1

Nº DE EXPEDIENTE: CA/OCA/0010/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 133.541,56

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 83.463,46

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 83.463,46

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PRIMER PAGO:		
2019	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	41.731,74 €
SEGUNDO PAGO:		
2020	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	20.865,86 €
TERCER PAGO:		
2020	1039180000 G/32L/46005/11 S0574	20.865,86 €

Dirección Provincial de Cádiz
 Plaza Asdrubal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
 11.008 Cádiz

15/16

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO III
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	INSTITUTO CAMPO VIDAL - -	NIF	Q11100519F	Nº EXPRTE.	CA/OCA/0004/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/09/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	15,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
		ZONA DE COBERTURA	ARCOS DE LA FRONTERA		
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	ARCOS DE LA FRONTERA			
	DIRECCIÓN	AV DUQUE DE ARCOS 1			
	CP	11630			
	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
	COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		
		PERSONAL TÉCNICO	3	120.507,71	
		TOTAL P. TÉCNICO	3	120.507,71	
		PERSONAL DE APOYO	1	28.118,48	
		TOTAL	4	148.626,19	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.312,50			
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		
		TIT. PROFESIONAL	0	0,00	
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	
		TOTAL	0	0,00	
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00			
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00			
	TOTAL COSTES SALARIALES	148.626,19			
	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	14.062,50			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00			
	TOTAL GASTOS	162.688,69	162.688,69	162.688,69	



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANEXO III BIS

ENTIDAD: INSTITUTO CAMPO VIDAL --
NIF: Q1100519F
DIRECCIÓN: AV DUQUE DE ARCOS 1
Nº DE EXPEDIENTE: CA/OCA/0004/2018
COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 260.301,90
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 162.688,69
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 162.688,689
CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PRIMER PAGO:		
2019	1039180000 G/32L/46005/ 11 S0574	81.344,35 €
SEGUNDO PAGO:	1039180000 G/32L/46005/ 11 S0574	40.672,17 €
TERCER PAGO:	1039180000 G/32L/46005/ 11 S0574	40.672,17 €

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrubal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz

15/16

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	26/09/2019	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZGKDHVJ77C2EMA3D7MHRMKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	